

BONIFICACIÓN PARA FAMILIAS NUMEROSAS



El Ayuntamiento de Getaria concederá las siguientes bonificaciones, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Los interesados tienen de plazo hasta el 28 de febrero para solicitar esta bonificación.

Las familias que tienen acreditado el título de Familia Numerosa podrán solicitar la bonificación para un único inmueble de naturaleza urbana, cuyo valor catastral no sea superior a 180.000,00 €, y si reúnen las siguientes condiciones:

- Vivienda habitual de la familia numerosa y deben estar empadronados en la misma.
- No ser titular, ningún miembro de la familia numerosa, de otro inmueble. Se otorgarán las siguientes bonificaciones:

Se otorgarán las siguientes bonificaciones:

- 3 hijos menores de edad o menores de 24 años, siempre que estos últimos acrediten que se encuentran estudiando y no perciban retribución que supere el salario mínimo interprofesional: 60 % de la cuota íntegra.
- 4 hijos menores de edad o menores de 24 años, siempre que estos últimos acrediten que se encuentran estudiando y no perciban retribución que supere el salario mínimo interprofesional: 70 % de la cuota íntegra.
- 5 hijos menores de edad o menores de 24 años, siempre que estos últimos acrediten que se encuentran estudiando y no perciban retribución que supere el salario mínimo interprofesional: 90 % de la cuota íntegra.

Los que quieran solicitar la bonificación, tienen de plazo para tramitar la solicitud, bien presencial en las oficinas municipales (lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 y lunes de 17:00 a 19:00), bien por vía telemática, hasta el **15 de marzo**. Junto con la instancia rellena deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad de familia numerosa
- Certificado emitido por la Oficina Tributaria de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de la no posesión de otro inmueble distinto del de la residencia habitual del titular y de los beneficiarios. Para solicitar este documento tiene que acceder a <https://w390w.gipuzkoa.net/WAS/HACI/HCRCertificadosWEB/solicitud.do> y solicitar el certificado de bienes inmuebles de personas o de entidad.
- Copia del recibo de impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a 2023.

Los interesados deberán tener en cuenta que la solicitud de bonificación deberá ser anual.